Capítulo I: Descripción General		
1. Fecha de elaboración de Estudios Previos	MARZO 2026	
2. Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	YUBERIS MORALES DE LOS REYES	8634731
3. Dependencia que lo requiere	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ENCARGADO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	
4. Tipo de contrato	Contratación directa	Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015
Capítulo II: Descripción de la Necesidad		
5. Descripción y especificaciones del objeto contractual		

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las Autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Artículo 366 de la Constitución Nacional, establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades básicas insatisfechas.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante **Resolución 0001018 del 26 de mayo de 2025**, efectuó asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, recursos de destinación específica asignados a las Empresas Sociales del Estado para su ejecución territorial.

Que dichos recursos deben ejecutarse conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio, comprendiendo no solo la vinculación del talento humano requerido para la certificación, sino también el apoyo logístico indispensable para garantizar el desplazamiento del equipo interdisciplinario a los municipios programados.

Que para el cumplimiento de las metas de certificación en los municipios de Luruaco, Manatí, Repelón, Candelaria, Ponedera, Santa Lucía, Suan, Campo de la Cruz y Sabanalarga, se requiere contar con un servicio de transporte terrestre especial que garantice el desplazamiento oportuno, seguro y continuo del equipo interdisciplinario encargado de realizar las valoraciones.

Que el servicio de transporte constituye un componente operativo inherente e inescindible de la prestación efectiva del procedimiento de certificación de discapacidad, sin el cual no sería posible materializar la ejecución del programa en territorio.

Que la presente contratación tiene como finalidad asegurar la continuidad en la prestación del servicio público esencial de salud, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución Política y la Ley Estatutaria 1751 de 2015, en desarrollo de las funciones misionales propias de la E.S.E., garantizando el acceso efectivo de la población con discapacidad al procedimiento de certificación.

.

5.1. Objeto del contrato	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD DE LA E.S.E. CEMINSA**
5.2 Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: 78111803 transporte de pasajeros por carretera
5.3 Plazo de ejecución del contrato	El plazo del contrato corresponde a tres (3) meses y quince (15) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
5.4 Lugar de ejecución del contrato	Departamento del atlántico.
5.5 Obligaciones del Contratista	Por parte de EL CONTRATISTA, además de las obligaciones propias del contrato deberá: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a los estudios previos y la propuesta presentada. 2) el Vehículo deberá contar con su respectivo conductor el cual será proporcionado por el contratista, y/o ser el mismo propietario del vehículo. 3) el Vehículo deberá contar con todos los documentos tales como, tarjeta de propiedad, seguro SOAT y técnico mecánica vigente. 4) Los daños que se puedan causar al vehículo en la prestación serán a costas del contratista. 5) El contratista deberá velar por el buen funcionamiento de cada vehículo antes de cada recorrido. 6) Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en pensión y salud durante la vigencia del contrato (Art. 50, Ley 789 de 2002). 7) Responder por los impuestos que cauce la legalización del contrato. 8) Responder por la prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos de la entidad. 9) Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados. 10) Cumplir con las características técnicas de calidad y demás condiciones establecidas. 11) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 12) Presentar formatos de información en casos de ser requeridos que tengan que ver con el objeto del

	contrato dentro de los tiempos estipulados y asistir a reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier otro aspecto referente al mismo. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 13) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos. 14) No acceder a petición o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 15) Mantener reserva de información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 16) Las demás señaladas en la constitución en la constitución y la ley, las cláusulas contractuales y lo requerido por la entidad. 17) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. 18) Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta, en los pliegos y en los estudios previos. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. El contratista deberá prestar el servicio de transporte de manera oportuna, segura y eficiente, garantizando el adecuado desplazamiento del equipo interdisciplinario encargado de la certificación de discapacidad, cumpliendo con los horarios y rutas establecidos. Asimismo, deberá mantener el vehículo en óptimas condiciones mecánicas y con toda la documentación vigente, asegurar que el conductor cumpla con los requisitos legales y de experiencia, asumir los costos operativos derivados del servicio, acatar la normatividad de tránsito y seguridad vial, e informar oportunamente cualquier novedad que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. 2. Asumir el combustible del vehículo para su rodamiento. 3. Contar con un conductor de manera permanente para los vehículos objeto de la presente orden. 4. El conductor contará con la documentación requerida para ejercer la labor encomendada. 5. El conductor debe contar con teléfono celular y estar debidamente carne tizada. 6. Entregar al supervisor de la orden un listado con la placa del vehículo, el nombre del conductor y su número de teléfono celular. 7. Mantener el equipo de carretera necesario, así como las herramientas propias del mencionado vehículo. 8. Velar porque las llantas del vehículo permanezcan en buenas condiciones y realizar el recambio en forma oportuna, es decir por lo menos cada 4 meses o cuando el vehículo lo requiera. 9. En caso que el vehículo presente fallas durante la prestación del servicio, este deberá ser reemplazado por uno de las mismas características en un plazo no mayor a (24) horas. 10. EL CONTRATISTA suministrará, a su costa, todos los repuestos originales mínimos requeridos para mantener el vehículo en estado de funcionamiento. 11. Realizar el mantenimiento y reparación del vehículo que utilice en la ejecución de la orden. De presentarse daños en el mismo, el contratista deberá repararlos o remplazarlos dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la presentación del

	daño. 12. Velar porque toda la documentación del vehículo se encuentre vigente según exigencia de Ley (Código de Tránsito), así como póliza que ampare el vehículo contra todo riesgo. 13. Cancelar los peajes a que haya lugar. 14. Asumir las obligaciones que se produzcan por concepto de multas e Infracciones de tránsito. 15. Mantener los vehículos con combustible suficiente por su cuenta Para la prestación del servicio. 16 Cumplir con el cronograma de visitas a los diferentes municipios del atlantico, FECHA LUGAR 2-6 MARZO ESE LURUACO 9-16 MARZO 2026 ESE MANATI 17 MARZO – 3 DE ABRIL 2026 ESE REPELON 6-20 ABRIL 2026 ESE CANDELARIA 21 DE ABRIL – 8 MAYO 2026 ESE PONEDERA 11-15 MAYO 2026 ESE SANTA LUCIA 18 DE MAYO – 5 JUNIO 2026 ESE SUAN 8-12 JUNIO 2026 ESE CAMPO DE LA CRUZ 15 JUNIO AL 20 JULIO 2026 SABANALARGA
5.6 Obligaciones de la E.S.E	1) Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato 2) Realizar los pagos al contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en la cláusula cuarta. 3) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato 4) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento d todas las obligaciones contractuales 5) Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
Capítulo III: Descripción Financiera	
Valor Estimado del Contrato	El valor estimado del contrato es de **CUARENTA MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($40.250.000)**

<table>
<tr><td>6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con los Certificados de Disponibilidad presupuestal:<table><tr><td>Número:</td><td>CDP0100</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>($40.250.000)</td></tr><tr><td>Autorizado por:</td><td>Presupuesto</td></tr></table>Los recursos que respaldan la presente contratación corresponden a la asignación efectuada mediante Resolución 0001018 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, debidamente incorporados al presupuesto institucional bajo el rubro DISCAPACIDAD Dptal, y sujetos a destinación específica para la ejecución del procedimiento de certificación de discapacidad.</td></tr>
<tr><td>7.Forma de Pago</td><td>La E.S.E. realizará el pago del presente contrato de la siguiente forma: Mediante TRES PAGOS oportunos, por valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($11.500.000), y un último pago por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.750.000) M/L, para lo cual el contratista deberá presentar: 1. Informe de Actividades acompañado de la evidencia pertinente (fotográficas y/o planillas y/o demás que apliquen) 2. Acreditación de estar al día a los sistemas de seguridad social en pensión y salud durante el periodo de ejecución. 3. Certificado a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El contratista deberá para el primer pago aportar pago de los impuestos y/o estampillas a que haya lugar. Así mismo el contratista deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca EL CONTRATISTA, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, Lo anterior de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por la ley 1562 de Julio 11 de 2012.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección</td></tr>
<tr><td>8. Capacidad Jurídica</td><td>REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN
El contratista en caso de corresponder a persona jurídica, deberá acreditar la capacidad jurídica en el objeto social.

Los documentos como requisitos habilitantes son los siguientes:Propuesta debidamente suscrita.Hoja de vida formato único (persona jurídica o natural según corresponda)Declaración juramentada de bienes y rentas (persona jurídica o natural según corresponda)Cedula de ciudadanía. (en caso de corresponder a persona jurídica del Representante Legal)Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con vigencia menor a 03 meses.Certificado de la Contraloría General de la Nación con vigencia menor a 03 meses.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>7. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural proponente o de representante legal con vigencia menor a 03 meses.
8. Certificado de medidas correctivas de la persona natural proponente o de representante legal, con vigencia menor a 03 meses.
9. Registro Único Tributario –RUT-
10. Certificar seguridad social.
11. Ofrecimiento económico debidamente diligenciado sin variación alguna en la descripción o en los ítems establecidos por LA E.S.E.
12. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente.
13. Certificación bancaria.</td></tr>
<tr><td>9. Garantías</td><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cobertura: 20% del valor total del contrato, Vigencia: Hasta la liquidación definitiva del contrato y cuatro meses más. GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Cobertura: 5% del valor del contrato. Vigencia: Hasta tres años después de la terminación del contrato. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Cobertura: 20% del valor total del contrato. Vigencia: Hasta la liquidación definitiva del contrato. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Cobertura: Hasta un valor equivalente a (200) SMLMV, Vigencia: Durante toda la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>10. Experiencia</td><td>Acreditar experiencia en la prestación del servicio requerido.</td></tr>
<tr><td>11.Fundamentos jurídicos y Modalidad de Selección.</td><td>Para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, con régimen especial de contratación, según expreso mandato del artículo 194 numeral 6 de la ley 100 de 1993, que del mismo modo asegurara el cumplimiento de los principios constitucionales, relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5185 del 2013.
Aunado a ello, es aplicable también el respectivo Estatuto de Contratación de la E.S.E. Que en dichos actos administrativos se regula la contratación de derecho privado para la entidad, y, por tanto, en él se establecieron varias modalidades de contratación, entre las cuales encontramos la contratación directa, siendo esta la modalidad a través de la cual se realizará la presente contratación.</td></tr>
<tr><td>14. Supervisión</td><td><table><tr><td>Nombre del funcionario</td><td>YUBERIS MORALES DE LOS REYES</td></tr><tr><td>Cargo</td><td>PROFESIONAL UNIVERSITARIO ENCARGADO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>15. Liquidación del contrato</td><td>Dentro de los cuatro meses siguientes a su finalización</td></tr>
<tr><td>FIRMA</td><td></td></tr>
<tr><td>NOMBRE</td><td>YUBERIS MORALES DE LOS REYES</td></tr>
</table>

CARGO	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO ENCARGADO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS**
Dependencia	PORCESOS ADMINISTRATIVOS